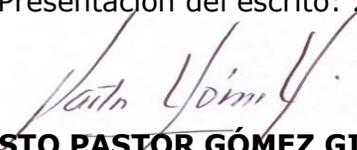


CONSTANCIA: Noviembre 21 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el término de traslado de la demanda concedido al curador ad litem, ha vencido.

Los términos transcurrieron así:

- Notificación de la demanda: 19 de octubre de 2023.
- Término para contestar demanda: Del 20 de octubre al 20 de noviembre de 2023, con pronunciamiento sin excepciones.
- Días inhábiles: 21, 22, 28 y 29 de octubre, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18 y 19 de noviembre de 2023.
- Presentación del escrito: 23 de octubre de 2023.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 049
Radicado No. 2022-00456

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de traslado de la demanda concedido al curador ad litem de la llamada por pasiva, ha vencido, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 en concordancia con el 373 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se señala para el efecto el día **jueves quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve a.m. (9:00 a.m.)**.

Ahora bien, en cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad señalada anteriormente, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes.

PARTE DEMANDANTE

Documental: Téngase como prueba los siguientes documentos: **1)** Registros civiles de nacimiento de los menores J.M.F.C., T.D.F.C., A.F.C. y M.P.F.C.; **2)** Registro civil de defunción, cédula de ciudadanía y registro civil de nacimiento de JUAN DAVID FRANCO LÓPEZ; **3)** Cédula de ciudadanía y registro civil de nacimiento de PAOLA TATIANA FRANCO LÓPEZ; **4)** Cédula de ciudadanía y registro civil de nacimiento de LUZ DARY RÍOS MARTÍNEZ; **5)** Constancia de estudios del menor T.D.F.C.; **6)** Constancia de información de afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud del ADRES de los menores J.M.F.C., T.D.F.C., A.F.C. y M.P.F.C.; **7)** Resoluciones No. 818, 819, 820 y 821 proferidas el 09 de mayo de 2022 dentro de los procesos administrativos de derechos adelantados en favor de los menores J.M.F.C., T.D.F.C., A.F.C. y M.P.F.C. y actas de conciliación de

régimen de visitas celebradas entre MARÍA ELIZABETH CARDONA RÍOS, progenitora de los menores J.M.F.C., T.D.F.C., A.F.C. y M.P.F.C., y LUZ DARY RÍOS MARTÍNEZ y PAOLA TATIANA FRANCO LÓPEZ, abuela materna y tía paterna, en calidad de cuidadoras, respectivamente, de los citados menores; y, **8)** Resolución No. SUB 240124 del 02 de septiembre de 2022, por medio de la cual se resuelve un trámite de prestaciones en el régimen de prima media con prestación definida (pensión de sobrevivientes – tutela transitoria) reconocida a favor de J.M.F.C., T.D.F.C., A.F.C. y M.P.F.C.

Testimonial: Se ordena la recepción de los testimonios de LAURA FERNANDA MEDINA RÍOS, MARÍA BLACILA VILLEGAS ESCALANTE y JUAN ALBERTO SEPÚLVEDA FLÓREZ.

Así mismo se dispone escuchar en declaración a los siguientes parientes de los menores J.M.F.C., T.D.F.C., A.F.C. y M.P.F.C.:

Por línea paterna: Se dispone escuchar los testimonios de NELLY LÓPEZ DE FRANCO y SANDRA MILENA FRANCO LÓPEZ.

PARTE DEMANDADA

El curador ad litem de la llamada por pasiva no solicitó decreto de material probatorio y se adhirió a las pruebas aportadas con el escrito genitor en tanto favorecieran a la parte demandada.

DE OFICIO

Se decreta el interrogatorio de parte de las señoras PAOLA TATIANA FRANCO LÓPEZ, LUZ DARY RÍOS MARTÍNEZ y MARÍA ELIZABETH CARDONA RÍOS.

Finalmente, es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LifeSize, en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20453938>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA**

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15306d3e91a1fa8b11732b42e461db9ebd48c281f5c5612f66a1a2223dc8f936**

Documento generado en 25/01/2024 08:42:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>